

ACEPTANDO LA DONACION OFRECIDA POR EL I.A.P.V. DE UNA FRACCION DE TERRENO EN EL GRUPO HABITACIONAL "VICTORIA 31 VIVIENDAS".

Victoria, Entre Ríos, 01 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 5.925/2.023 nota remitida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación mencionada se hace saber que en el marco del Expediente I.A.P.V. N° 115739 y la Resolución de Directorio N° 176/11, el I.A.P.V. ofrece en donación gratuita una fracción de terreno destinada a calle pública perteneciente al Grupo Habitacional "Victoria 31 Viviendas", complementándose con información de base de Archivo de Catastro Municipal, Lote identificado con el Plano de Mensura N° 22.406 con destino a calle pública;

Que asimismo se informa que para llevar adelante la transferencia del inmueble resulta necesario remitir documentación pertinente, consistente en la Ordenanza por la que se autorice al Ejecutivo Municipal aceptar en donación el inmueble mencionado y Decreto de Aceptación, entre Otros;

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria, mediante Ordenanza N° 4.227, sancionada el 16 de noviembre de 2.023, autorizo al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el I.A.P.V.;

Que se le dio intervención a la Asesoría Letrada enviándose proyecto de decreto, procediendo al visado del mismo;

Que en consecuencia solo restaría dictar el decreto pertinente, aceptando la donación, para poder dar continuidad con la transferencia del inmueble a nombre del municipio;

Que en base a la motivación expuesta, y las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) de la provincia de Entre Ríos, de conformidad a la autorización conferida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria mediante Ordenanza N° 4.227, sancionada el 16 de Noviembre de 2.023, consistente en una fracción de terreno de su propiedad, destinada al Grupo Habitacional Victoria 31 Viviendas: Lote N° 4: Plano de Mensura N° 22.406 - Partida Provincial N° 114.709. Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Victoria - Municipio de Victoria - Ejido de Victoria - Sección Quintas - Domicilio Parcelario: Angel Piaggio entre Boulevard Pueyrredon y El Curupi - Superficie: 3.065,50 m2 (tres mil sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta décímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el lote será destinado a Calle Pública.

ARTÍCULO 3º: A través del Despacho de la Secretaria de Gobierno se remitirá al I.A.P.V. la documentación requerida para finalizar la transferencia del inmueble.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ING. EBENEZER L. GARCIA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



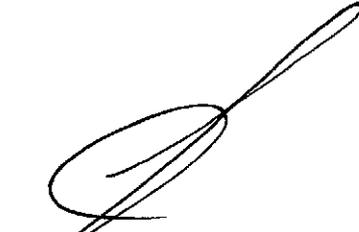
ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Catastro, Registro, Dirección de Planeamiento, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 6º: De forma.


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria